

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 8687/2021 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción PIDIN de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "La producción del paisaje y la pesca artesanal: una mirada cultural a Puerto Sánchez", dirigido por el Esp. Prof. Matías Emiliano BAGNIS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 085/22 FHAYCS se resuelve recomendar a este Cuerpo Colegiado la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción PIDIN denominado "La producción del paisaje y la pesca artesanal: una mirada cultural a Puerto Sánchez", dirigido por el Esp. Prof. Matías Emiliano BAGNIS.

Que las Evaluaciones del Proyecto así como los curriculum Vitae de los evaluadores se incorporan a fs. 143 a 159 y 165 a 174 respectivamente.-

Que a fs. 177 el Esp. Prof. BAGNIS acuerda en llevar adelante el presente Proyecto sin Presupuesto, por lo tanto, en virtud de lo establecido en el art. 5° del Anexo II de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, resulta posible aprobar el presente Proyecto sin financiamiento. Efectivamente el citado artículo señala que *"Si los proyectos que resultaran aprobados superasen la disponibilidad presupuestaria existente, el Consejo Superior podrá aprobar los mismos sin financiamiento. Quien participe en la dirección del proyecto deberá informar, expresamente, si la ejecución del mismo es factible, en el caso de no contar con financiamiento, mediante nota cuyo modelo será proporcionado por la Secretaria de Ciencia y Técnica".-*

Que el presente Proyecto se enmarca en la Ordenanza "CS" N° 161 UADER en virtud de su art. 4° y de acuerdo a las características del mismo debe considerarse como proyecto de Investigación tipo C (PI-C).-

Que toma intervención la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad y emite informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas, contando con dictámenes favorables por parte de los evaluadores oportunamente designados, por lo que el proyecto está en condiciones de ser aprobado por este Órgano Colegiado.-

RESOLUCION "CS" N° 012-23

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2023, considera que el presente proyecto debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), de acuerdo con lo establecido por la actual normativa, por lo que recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "La producción del paisaje y la pesca artesanal: una mirada artesanal a Puerto Sánchez", dirigido por el Prof. Matías BAGNIS, el cual será ejecutado sin financiamiento.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "La producción del paisaje y la pesca artesanal: una mirada artesanal a Puerto Sánchez", dirigido por el Prof. Matías Emiliano

BAGNIS DNI N° 31.017.782, en cumplimiento de los requisitos normativos vigentes, la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Prof. Esp. Matías Emiliano BAGNIS DNI N° 31.017.782

CODIRECTOR:

- Dr. Martin SEVAL DNI N° 29.348.250

ASESOR:

- Prof. Esp Gustavo Diego PERETTI DNI N° 21.419.312

INTEGRANTE INTERNO:

- Prof. Alcides Ariel BATTISTI DNI N° 24.880.096

COLABORADAR/ES:

- Lucia Paz SOLÉ DNI N° 42.206.875
- Melina Noemí LONGO DNI N° 41.981.816
- Walter Daniel GABÁS DNI N° 34.467.443

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de un año, sin financiación por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de aprobación y de inicio del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Abogado Hugo Fabián
A/C Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

